

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA
DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO DEL TRABAJO**

Municipio: **Moctezuma**, San Luis Potosí, a **02** del mes de **Abril** del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Lic. José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político** del **Partido del Trabajo** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **17:05** horas del día **24** del mes de **Marzo** del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **Lic. José Belmarez Herrera**, en su carácter de **Comisionado Político** del **Partido del Trabajo** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. **Moisés Mendoza Moreno**:

Escrito de solicitud de registro.

4 Fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5x4.5cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque (no óvalos).

- I. **Copia certificada del acta de nacimiento.**
- II. **Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.**
- III. **Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.**

- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Armando López Sustaita:

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido

- impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Sebastián Hernández Ortiz:

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a Sindico Municipal, el Ciudadano. Luz Cristina Guerrero López:

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano Rosalva Frías Gonzalez:
Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
 - VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano, Daniel
Puente Luis:

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Rogelio Hernández Crispín:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Yajaira Mendoza Puente:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **María Guadalupe Reyes Facundo:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.

- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Saúl Alfaro López:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **Juan Rafael Costilla Moreno:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Evelia Carrizalez Mendoza:

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
 - VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. **María Candelaria Rivera Figueroa:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: **Ismael Vélez Ipiña:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano, **J. Félix Aguilar Barbosa:**

Escrito de solicitud de registro.

- I. Copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.
- IV. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado o, en su caso, por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que corresponda.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- VII. Manifiesto personal de no contar con antecedentes penales.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el **Partido Humanista** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **Moctezuma**, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **Jesús Adrián Fuentes Flores** como candidato a Presidente

Municipal, propuestas por el **Partido del Trabajo**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **Partido del Trabajo**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **Moctezuma, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **Moisés Mendoza Moreno** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Propietarios	Suplentes
Presidente: Moisés Mendoza Moreno	
Regidor: Armando López Sustaita	Sebastián Hernández Ortiz
Síndico: Luz Cristina Guerrero López	Rosalva Frías González
1er. Regidor: Daniel Puente Luis	Rogelio Hernández Crispín
2do. Regidor: Yajaira Mendoza Puente	María Guadalupe Reyes Facundo
3er. Regidor: Saúl Alfaro López	Juan Rafael Costilla Moreno
4to. Regidor: Evelia Carrizalez Mendoza	María Candelaria Rivera Figueroa
5to. Regidor: Ismael Vélez Ipiña	J. Félix Aguilar Barbosa

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha **02** de Abril del año 2015 dos mil quince.


Ing. Rubén Cortez Ortega
CONSEJERO PRESIDENTE





Prof. Eleazar Medina Ríos
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. Martha Aracely Avila Fuentes
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. Diana Elia Martínez Vélez
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. Raquel Vélez García
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. Juana López Izquierdo
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


Prof. Enrique Medina Arredondo
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

Recibido

02/04/15